Departamento
Nacional de Planeación

MEMORANDO

Bogotá D.C., martes, 17 de diciembre de 2024

Al responder cite este Nro.
20246400209063

SCT

PARA: **LUZ ALEXANDRA RODRIGUEZ DIAZ**
Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

DE: **RONALD GORDILLO ÁLVAREZ**
Subdirector de Contratación

ASUNTO: Designación de Supervisión de la Aceptación de Oferta No DNP-1200-2024 suscrito entre el BIOMETROMED S.A.S.

Por medio del presente documento y una vez celebrada la Aceptación de Oferta / Contrato /Convenio/ orden de compra del asunto se comunica su designación como Supervisor (a) para su gestión en la verificación de los requisitos de ejecución del contrato.

Para dicha verificación considerar que la fecha de la aprobación de la póliza podrá ser consultada en el SECOP II – en el cuestionario del contrato electrónico Numeral 2 "*Condiciones";* y en lo que atiende al registro presupuestal en el numeral 6 "*Información presupuestal*" o en el sistema gestión documental ORFEO.

La fecha de inicio de ejecución del contrato podrá ser verificada en el SECOP II – en el cuestionario del contrato electrónico numeral 1 "*Información general" – identificación del contrato.*

Así mismo, se informa que mediante Resolución Interna No. 2671 del 14 de noviembre de 2023, se modificó el Manual de Contratación del DNP y Resolución Interna No. 2888 del 23 de noviembre de 2023, se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP, los cuales se encuentran disponibles en la página Intranet del DNP, http://larebeca/contratacion/Paginas/manual-de-contratacion.aspx, así como los manuales operativos para el caso de los contratos suscritos con recursos de crédito, indispensables para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

A continuación, se destacan de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Alcance de la función

DNP
Firmado digitalmente

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución, liquidación y cierre, así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesto el DNP, en virtud del contrato.

Por regla general, el ejercicio de esta función termina con el vencimiento del plazo de ejecución o cuando haya lugar a la liquidación del contrato y en todo caso al cierre del expediente contractual. Sin embargo, es posible que la función se extienda, cuando subsistan obligaciones a cargo del contratista (por ejemplo, cuando el contratista deba garantizar la calidad de los bienes y de los servicios suministrados por un tiempo superior al del plazo de ejecución del contrato).

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, la normatividad aplicable a la materia legal vigente, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente, el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y todos aquellos apartados en materia de supervisión contenidos en el Manual de Contratación del DNP, así como los demás sistemas establecidos por la Entidad.

2. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con razonable antelación, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite señalado, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto, previa comunicación del contratista.

Estas solicitudes, según corresponda:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- No podrán superar el 50% del valor total del contrato expresados en SMMLV.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía del contrato.
- En caso de cesión, el perfil definido en los Estudios Previos, deberá cumplirse por el cesionario.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos y se estará atento para solicitar por escrito, al área de Contratación el reinicio del contrato a través de la plataforma SECOP II.

3. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo constante a los riesgos de la contratación. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar en el expediente del Contrato y en el sistema de gestión documental de Orfeo en el expediente.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta el Análisis del Sector realizado, la matriz de riesgo, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente.

DNP
Firmado digitalmente

4. Dificultades durante la ejecución del contrato

En caso de registrarse un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, a la Subdirección de Contratación del DNP, para obtener la asesoría contractual requerida.

5. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y de incluir en el expediente de ORFEO y SECOP II los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y/o de remitir al Grupo de Archivo del DNP los informes y documentos que se deriven en virtud del contrato.

6. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

7. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y postcontractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato y gestionar lo que sea de su competencia.

8. Capacitaciones en temas de contratación

En calidad de supervisor deberá asistir a todas las capacitaciones impartidas por la entidad, ya sea de manera virtual o presencial, en materia de supervisión de contratos.

9. Asistencia contractual durante la supervisión del contrato

La Subdirección de Contratación del DNP, estará disponible para prestarle la asesoría y el apoyo contractual que usted pueda requerir durante la supervisión del contrato a su cargo.

Cordialmente,

RONALD GORDILLO ALVAREZ
Subdirector de Contratación

Elaboró: Fabio Alarcón
Revisó: Derly Rodriguez - Abogada Subdirección de Contratación

DNP
Firmado digitalmente